

Arquitecto
ANGEL BERNABÉ CRUZ
Magallanes N° 2455
CP V9410 ANY Tierra del Fuego
E-Mail lianma@arnet.com.ar

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA 18/04/2010 - 01:04 - 1/2	
AGENDAS INFORMATOS	
Fecha. 18/02/10	Hs. 12:31
Numero. 035	Fojas. 2
Expte. N°	
Grado	
Recibo	

Ushuaia, 18 de febrero del 2010

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia
S. / D.

De mi mayor estima.

Muy agradecido por vuestra respuesta según Nota N° 06/2010 Letra BMPF-DAD de fecha 08 de febrero del corriente.

En función de ella y de lo planteado por el Bloque Radical con notas que llevan la firma de la Sra. Adriana Chaperon y del Sr. Héctor Omar Coria, solicito a Ud. corrobore, sobre la participación del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego en el proyecto de ordenanza sobre el Código de Edificación presentada el pasado 06 de noviembre del 2009.

Según expresa la nota, de fecha 06/11/2009, del Bloque Radical, se cuenta con la participación del Colegio de Arquitectos, en la nota de fecha 01/02/2010 se expresa que se enviaron correos electrónicos " comunicando la intención de contar con sus observaciones".

Como se desprende de dichas notas, resulta evidente que lo expresado es ambiguo y engañoso, atento que en una se asegura y en la otra se propone.

No es este, un planteo caprichoso, soy parte interesada por formar parte del Colegio de Arquitectos de la Provincia, Colegio creado por Ley N° 596, y como parte de él cuento con todo el derecho de poder cuestionar lo planteado por ese Concejo ya que estimo han incurrido, los Srs. Concejales del Bloque Radical en falsedad o engaño ante los otros miembros del Consejo. Respalda mi opinión la Nota N° 530/09 del Colegio de Arquitectos ingresada a ese cuerpo el 25 de noviembre del 2009, dirigida al Sr. Presidente de la Comisión de Planeamiento y Obras Publicas Sr. Arq. Luis Cárdenas nota que lleva la firma del Sr. Daniel Domingo Farias y sello de la mesa de entrada.

Se apropian los concejales radicales, con muy poco decoro, de una opinión inexistente del Colegio de Arquitectos, de manera liviana e interesada, haciendo una treta y llevan a engaño a ese cuerpo deliberativo al exponer al Colegio como participante de sus necesidades figurativas.

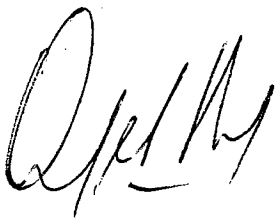
El respaldo profesional necesario para la presentación del proyecto de ordenanza del Código de Edificación, ha brillado por ausente, mostrando un claro desconocimiento e ignorancia sobre los temas que son fundamentales y necesarios para la ejecución de esa normativa.

El oscurantismo del proyecto de ordenanza presentado, muestra el nulo valor que se le ha dado a la erección de edificios en nuestra ciudad, sumando a ello que el asesoramiento contratado es solo un ejercicio de recompensa económica que creo debe ser analizado por ese concejo.

Es dable preguntar si la facturación efectuada por la contratada ARQUILEGAL SRL cumple lo exigido sobre estar inscripta en el Convenio Multilateral sobre Ingresos Brutos?

Asimismo, el Art. N° 166 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia se expresa que " ***tiene en cuenta como consultores preferenciales a...*** " por ello puede cuestionarse y pedir que explique el Bloque Radical esa contratación, y también el Concejo explicar porque fue aceptada?

En la seguridad de contar de vuestra parte con una pronta, fehaciente y lógica respuesta a las preguntas planteadas, sin otro particular, saludo muy atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Opel M'.

DNI 7.786416